



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 14 de septiembre de 2023 en el BOJA núm. 177. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 12.4 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023, el 15 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas y finalizó el 16 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

TERCERO: Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las mencionadas bases reguladoras, con fecha 29 de enero de 2024 se publicó, en la web Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	01/04/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmEzL3Y4UAGFQ8F4BANGZEBV3AL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 4 de septiembre de 2023, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 30 de enero a las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 12 de febrero de 2024.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, habiéndose procedido a la evaluación previa, y llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, se emite esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

SEGUNDO: El Decreto 162/2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, posteriormente modificado por el Decreto 18/2024, establece en su artículo 9, apartado a) que las competencias relativas a «La planificación, coordinación y seguimiento en materia de prevención y control de la contaminación, medio ambiente atmosférico, incluida la contaminación acústica y lumínica, suelo, prevención, producción y gestión de residuos y de los instrumentos de prevención y control ambiental, según la normativa sectorial de aplicación, todo ello de acuerdo con los principios de economía circular y de adaptación y mitigación del cambio climático corresponden a la actual Dirección General de Sostenibilidad y Economía Circular».

TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, “*se delegan todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas, así como la gestión presupuestaria y económico administrativa asociada a las mismas, en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia.*”

CUARTO: Conforme al artículo 18 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la persona titular de la Dirección General Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 19.6 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, una vez evaluadas las solicitudes y recibida la propuesta del órgano competente, se publicará la propuesta de



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	01/04/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmEzL3Y4UAGFQ8F4BANGZEBV3AL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



resolución provisional de concesión de las subvenciones en el Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

SEXTO: El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación será a través de la sede electrónica conforme al artículo 16.1 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 19.5.a) de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Desestimar/ denegar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento.

TERCERO: Conceder a las entidades solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para que las entidades interesadas puedan, a través del formulario Anexo III de la Orden de 4 de septiembre de 2023 a través de los medios previstos en el artículo 15 de las bases reguladoras:

1. Manifiestar, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2. Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, se podrá instar de la entidad beneficiaria la



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	01/04/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmEzL3Y4UAGFQ8F4BANGZEBV3AL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



reformulación de su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable a la nueva cuantía. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 20 de las bases reguladoras.

CUARTO: La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.3 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 23 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 25 de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

QUINTO: Proceder a la publicación la presente Propuesta Provisional de Resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 19.6 del Anexo I de la citada Orden de 4 de septiembre de 2023.



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	01/04/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmEzL3Y4UAGFQ8F4BANGZEBV3AL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

El Jefe del Gabinete de Planificación de la Calidad Ambiental
Fdo. David Fernández Guerra.



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	01/04/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmEzL3Y4UAGFQ8F4BANGZEBV3AL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023. BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I - RELACION DE EXPEDIENTES PROPUESTOS COMO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE (Código de procedimiento 25333)

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	% FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN PROPUESTO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE SUBVENCIÓN PROPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTOS	TIPO DE BENEFICIARIO
1	000553324380671743496569	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ PARTICIPA. PROYECTO INSTALACION LINEA DE BIORRESIDUOS CENTRO TRATAMIENTO DE RESIDUOS LAS CALANDRIAS. JEREZ	16,00	1.120.563,00 €	75,00 %	840.422,93 €	Otra civil de la instalación Maquinaria Instalaciones Redacción proyecto	401.250,00 € 372.440,25 € 53.095,50 € 13.637,18 €	Beneficiario Provisional
2	0004482734219020288877291	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A	PROYECTO DE ADAPTACION DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECANICO- BIOLÓGICO EXISTENTES PARA LA INCORPORACION DE UNA LINEA INDEPENDIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE	16,00	6.397.849,54 €	90,00 %	5.758.064,58 €	Director facultativa y Estudio SS Movimiento de tierras Otra civil de la instalación Maquinaria Instalaciones Control de calidad y Seguridad y salud Gastos generales y beneficio industrial Redacción proyecto Licencias y Permisos	18.000,00 € 135.000,00 € 1.003.953,60 € 2.698.317,00 € 911.439,07 € 18.000,00 € 919.354,91 € 45.000,00 € 9.000,00 €	Beneficiario Provisional
3	0009645619042772084727724	A38746584	LIMPIEZA DE MALAGA. S.A.M.	CONSTRUCCION 2ª FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS EN EL PROCESO DE ALIMENTACION. PRETRATAMIENTO Y AFINO	12,00	1.184.466,54 €	70,00 %	829.126,57 €	Director facultativa y Estudio SS Maquinaria Instalaciones Gastos generales y beneficio industrial	4.305,01 € 685.776,00 € 6.054,01 € 132.381,55 €	Beneficiario Provisional
4	0006379321847572032459719	Q5455090C	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONENTE ALMERIENSE	NAVE DE MADURACION Y LAVADO PARA EL COMPOST EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE GADOR PARA LA NUEVA LINEA ESPECIFICA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE	11,64	954.548,57 €	75,00 %	715.911,43 €	Movimiento de tierras Otra civil de la instalación Gastos generales y beneficio industrial Redacción proyecto Licencias y Permisos	159.311,25 € 389.394,60 € 104.254,11 € 42.375,00 € 20.576,47 €	Beneficiario Provisional
5	0000641124763790418350595	P18000001	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	AFINO DE COMPOST OBTENIDO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVA EN LA PLANTA AUTOMATICA DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE ECOCENTRAL GRANADA	10,24	1.460.037,56 €	69,99 %	1.021.880,30 €	Director facultativa y Estudio SS Movimiento de tierras Otra civil de la instalación Maquinaria Instalaciones Control de calidad y Seguridad y salud Gastos generales y beneficio industrial Redacción proyecto Licencias y Permisos	1.808,70 € 14.828,80 € 97.965,98 € 643.908,00 € 68.074,70 € 6.511,25 € 163.157,36 € 16.582,04 € 9.043,47 €	Beneficiario Provisional
6	0006795410209505062530831	A11898491	BASURAS SIERRA DE CADIZ S.A.	PROYECTO DE MEJORA DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS EN LA PLANTA DE SEPARACION EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE MANCOMUNADA	10,00	291.295,00 €	75,00 %	218.471,25 €	Maquinaria	218.471,25 €	Beneficiario Provisional
7	00059869371955641985992898	P9100009C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	PROYECTO DE ADAPTACION DE LA PLANTA MECANICO-BIOLÓGICA (PTMB) DE LA VEGA PARA LA INCORPORACION DE UNA LINEA INDEPENDIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE. FASE 2	9,14	2.575.817,19 €	90,00 %	2.318.236,46 €	Director facultativa y Estudio SS Otra civil de la instalación Instalaciones Gastos generales y beneficio industrial Redacción proyecto Licencias y Permisos	34.920,00 € 1.540.133,20 € 226.018,62 € 342.203,64 € 68.040,00 € 106.920,00 €	Beneficiario Provisional



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la

Implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-MexidgeneraciónEU, (línea 2)

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023: BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I – RELACION DE EXPEDIENTES PROPUESTOS COMO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE (Código de procedimiento 25333)

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	% FINANCIACIÓN SOBRE PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN PROPUESTO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE SUBVENCIÓN PROPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTOS	TIPO DE BENEFICIARIO
8	0007581173781072147599849	P2100000E	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA - -	PROYECTO DE LA FASE II PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE COMPOSTAJE DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA RECOGIDA SEPARADAMENTE EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ANDEVALO	9,14	1.935.724,00 €	75,00 %	1.451.793,05 €	Dirección facultativa y Estudio SS Movimiento de tierras Otra civil de la instalación Maquinaria Instalaciones Control de calidad y Seguridad y salud Gastos generales y beneficio industrial Redacción Proyecto	8.828,36 € 3.545,70 € 10.043,69 € 629.850,00 € 537.722,33 € 5.885,57 € 227.216,38 € 28.701,02 €	Beneficiario Provisional

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	01/04/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmEzL3Y4UAGFQ8F4BANGZEBV3AL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. (línea 2)

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023. BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO II - RELACIÓN DE EXPEDIENTES PROPUESTOS COMO DENEGADOS O DESESTIMADOS PROVISIONALMENTE (Código de procedimiento 25333)

N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN O DESESTIMACIÓN
0004687168260479139952304	P1815000C	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	INSTALACIONES PARA COMPOSTAJE DESCENTRALIZADO EN ORGIVA (GRAVADA)	Competencias de tratamiento de residuos delegadas a Diputación de Granada.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	01/04/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmEzL3Y4UAGFQ8F4BANGZEBV3AL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	